

VELESA, SL», con CIF B-84751536, se ha solicitado a este Ayuntamiento Licencia Municipal de Actividad para adaptar en una nave existente las instalaciones y equipos para poder desarrollar la actividad de Inspección Técnica de Vehículos dentro de la zona Comarca de Liébana, en la localidad de Ojedo, perteneciente a este Municipio, según proyecto básico y de ejecución redactado por el ingeniero técnico industrial don Antonio Hernández González y visado por el colegio correspondiente con fecha 4 de febrero de 2009 y anexo Memoria Ambiental redactado por el ingeniero técnico industrial don Antonio Hernández González y visado por el colegio correspondiente con fecha 16 de marzo de 2009.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria y con el fin de sustanciar el oportuno expediente de Comprobación Ambiental previo a la licencia de actividad, visto el anexo C.27.b) de aquélla y de acuerdo con el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación procedimental supletoria en tanto no se desarrolle reglamentariamente la Ley, se abre un período de información pública por el término de veinte días hábiles a partir del hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Tama, 23 de marzo de 2009. –El alcalde, Jesús María Cuevas Monasterio.

09/4718

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Información pública de solicitud de licencia de apertura de una estabulación libre de ganado vacuno de leche en el barrio La Lastra.

Don Eduardo Díez Herrera, en representación de S.A.T. Rucas número 5.670, ha solicitado en este Ayuntamiento licencia de instalación, funcionamiento y apertura de una estabulación libre para ganado vacuno de leche en el barrio La lastra, según proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico agrícola don Emilio Casuso Rodríguez, visado el día 19 de febrero de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4.b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y, hasta que se apruebe el Reglamento de desarrollo de esta Ley, el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por plazo de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Escalante, 16 de marzo de 2009. –El alcalde, Pedro José Jado Samperio.

09/4515

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Información pública de solicitud de licencia para la actividad sometida al anexo C de la Ley 17/2006, consistente en garaje, a implantar en la Garelly de la Cámara número 8.

Por José Manuel González Talledo en nombre y representación de «Promociones Eguillor S.L.», ha solicitado de este Ayuntamiento la licencia municipal para la actividad indicada, para lo cual, en cumplimiento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado en relación con el artículo 86.2 de la

LRJ-PAC 30/92, se abre información pública por término de veinte días para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes, todo ello sin perjuicio de notificación personal a quienes sean tenidos por colindantes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina de 09:00 a 14:00 horas, en las dependencias municipales de la avenida José Antonio número 6. - Edificio anexo: 1ª planta.

El horario de los Técnicos Municipales a los efectos de consulta detallada del expediente es de 10:00 a 13:00 horas, los martes y jueves, mediante cita previa. (Teléfono 942 608 008-Oficina Técnica).

Laredo, 16 de febrero de 2009. –El alcalde-accidental, Alejandro Liz Cacho.

09/2471

AYUNTAMIENTO DE POTES

Caducidad de inscripciones padronales

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía número 3 de fecha, 14 de enero de 2009 a las personas que a continuación se indican y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo común, procédase a practicar las notificaciones por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe.

“Vista la nueva redacción del artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local donde establece que: “La inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado.”

Vista la resolución de 28 de abril de 2005 de la presidente del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Efectuado por el Ayuntamiento preaviso de caducidad al interesado, sin obtener respuesta alguna.

Visto que las personas que a continuación se relacionan no han cumplido con el trámite de renovar su inscripción padronal:

1. Martha Lucía Buitrago, pasaporte CC 34058270.
2. Cristina Lemos de Almeida, pasaporte CS427376.
3. Valentina Grinka, pasaporte 62N7899391.
4. Olesea Veselov, documento 08120853 j.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO: Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de las personas relacionadas anteriormente.

SEGUNDO: Acordar su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Potes por falta de renovación.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, otorgándoles el régimen de recurso correspondiente según la Ley de Bases de Régimen Local y la Ley de Procedimiento Administrativo Común.